

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2015.

En la ciudad de Arrecife y en el Salón de Sesiones de la Casa-Cabildo de Lanzarote, se reunieron, en la fecha indicada, los Señores Consejeros que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la mencionada sesión, previa convocatoria cursada en forma al efecto.

A S I S T E N T E S A LA JUNTA DE GOBIERNO:

VICEPRESIDENTA:

Doña Soraya Brito Navarro

SRES. CONSEJEROS:

Consejeros del Cabildo:

Don Sergio Machín de León (CC)

Doña Concepción Pérez González (PP)

Doña María de la Paz Cabrera Martín (Alternativa Ciudadana 25 de mayo)

Consorcios, empresas públicas y de gestión de servicios públicos que operen en la isla y cuyas actividades estén directamente relacionadas con el agua:

Doña Mareiba A. Marrero Guadalupe en sustitución de Domingo Pérez Callero (Consorcio del Agua de Lanzarote)

Entidades concesionarias o titulares de aprovechamientos de agua:

Don Gerardo Díaz García (Canal Gestión Lanzarote)

Don Juan Vicente Núñez Gil (Transp. Núñez de Guatiza)

Don Fernando Benítez González (ASOLAN)

Don Enrique Espinosa Torres (Consorcio de Seguridad u Emergencia)

Organizaciones Agrarias:

Don Manuel Suárez Berriel (AGROLAN)

Don Antonio González Medina (Explotaciones Ganaderas)

Organizaciones empresariales, sindicales, de consumidores y usuarios:

Don Martín Peraza Mendoza (ACULANZA)

Don Fermin Feo Mesa (CCOO)

SECRETARIO:

Don Francisco Perdomo de Quintana

AUSENTES:

Interventora

Rosalinda Bonilla Reyes

Gobierno de Canarias:

Doña Celeste Arévalo González

Ayuntamientos de la Isla:

Doña Mª Teresa Lorenzo Rodriguez (Arrecife)

Doña Carmen González Elvira (San Bartolomé)

Siendo las 9:50 horas, la Sra. Vicepresidenta declara abierta la sesión, pasándose a tratar seguidamente los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN. Tras las disculpas de la Sra. Vicepresidenta por realizar la convocatoria de la sesión de manera tan precipitada y una breve explicación de la urgencia, la cual se debe a que se llevó, la subsanación de los condicionantes



exigidos a la Memoria Ambiental, a una sesión extraordinaria de la COTMAC celebrada el día 11 de marzo del presente, se convoca el viernes con carácter de urgencia.

Seguidamente, se someta a votación de la Junta de Gobierno el presente punto de los del orden del día que, tras votación ordinaria y con voto en contra de la Sr. Cabrera Martín, las abstenciones de Sra. Peréz González, el Sr. Peraza Mendoza y el Sr. Benítez González, y los votos a favor de el Sr. Machín de León, la Sra. Brito Navarro, la Sra. Marrero Guadalupe, el Sr. Díaz Garcia, el Sr. Nuñez Gil, el Sr. Espinosa Torres, El Sr. Suarez Berriel, el Sr. Gonzlaez Medina y el Sr. Feo Mesa, resulta aprobada la urgencia de la presente sesión de la Junta de Gobierno.

2.- RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Nº 09 Y 13, SOBRE DOCUMENTACIÓN REMITIDA A COTMAC RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA AMBIENTAL DEL PHIL: DICTAMEN QUE PROCEDA.

Tras votación ordinaria con el voto en contra de la Sr. Cabrera Martín, las abstenciones de Sra. Peréz González, el Sr. Peraza Mendoza y el Sr. Benítez González, y los votos a favor de el Sr. Machín de León, la Sra. Brito Navarro, la Sra. Marrero Guadalupe, el Sr. Díaz Garcia, el Sr. Nuñez Gil, el Sr. Espinosa Torres, El Sr. Suarez Berriel, el Sr. Gonzlaez Medina y el Sr. Feo Mesa, se acuerda ratificar las Resoluciones nº 09 y 013 de tenor literal siguiente:

"RESOLUCION Nº 009/15

Vista la Propuesta efectuada por el Director Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote, con fecha 18 de febrero de 2015, por la que se propone la remisión de la Propuesta de la Memoria Ambiental del Plan Hidrológico de Lanzarote a la Ponencia Técnica de la COTMAC, así como del Informe de Sostenibilidad Ambiental y Adenda y documentación administrativa debidamente subsanada, como trámite previo para su aprobación por el órgano ambiental.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 13 de febrero de 2015 el Director General de Ordenación del Territorio emite informe-propuesta (entrada reg. electrónico en el Consejo Insular de Aguas de Lanzarote de fecha 18/febrero/2015 por la que se propone, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.e) del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo:

- 1. Suspender la Memoria Ambiental del Plan Hidrológico Insular de Lanzarote a la vista de las deficiencias formales y de contenido detectadas y que se resumen en las siguientes:
- a) Con respecto a la Propuesta de Memoria Ambiental:
 - No consta en el expediente la certificación del Acuerdo de 9 de julio de 2014.
 - No consta en el expediente la petición de informes a los Ayuntamientos de Haría, Teguise y Arrecife.
 - No consta en el expediente la documentación tramitada entre el Anuncio de información pública de 15 de julio de 2014 y el Acuerdo del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote de 28 de octubre de 2014.

Avda. Fred Olsen, s/nº. Tel.: 928 59 85 80. Fax: 928 81 79 88. 35500 Arrecife (LANZAROTE) CIF: Q-3.500.323-E



- El apartado relativo a las Determinaciones Finales no es correcto puesto que no se identifican claramente las medidas a incorporar ni se recogen las propuestas concretas de modificación derivadas de la contestación de alegaciones.
- El Anexo II de la Memoria Ambiental relativo a los Descriptores no aporta ninguna conclusión concreta desde el punto de vista ambiental por lo que no es necesaria su incorporación.
 - b) Con respecto al Informe de Sostenibilidad Ambiental y su Adenda:
- Se incluyen actuaciones que no han sido evaluadas por no contar con marco financiero para su ejecución.
- No se justifica la ausencia de alternativas para las actuaciones 3 (construcción de depósito en Yaiza) y 4 (construcción de depósito en San Bartolomé) que se sitúan en zonas de alta calidad ambiental y con fuertes limitaciones de uso.
- No se incluye una cartografia que permita su análisis por el formato en el que está remitida.
 - 2. En cuanto a las cuestiones sustantivas, territoriales y urbanísticas reiterar lo ya advertido en el informe técnico-jurídico de 7 de marzo de 2014 que sirvió de base para la adopción del Acuerdo de la COTMAC de 31 de marzo de 2014, con las observaciones recogidas en el apartado 6 del informe técnico-jurídico de 12 de febrero de 2015.

Segundo.- Subsanadas por el Consejo Insular de Aguas, en calidad de órgano promotor del Plan Hidrológico de Lanzarote, cada una de las deficiencias enumeradas en el informe remitido por el Director General de Ordenación del Territorio, detectadas tanto en la Memoria Ambiental como en el Informe de Sostenibilidad Ambiental y su Adenda y documentación administrativa.

Considerando: Que la resolución de esta clase de expediente es competencia del Presidente del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, tal y como establece el art. 21.2.f) de sus estatutos.

Considerando: Que mediante Resolución nº 050/014, de fecha 23 de Junio, la Presidencia del Consejo Insular de Aguas delegó dichas facultades en esta Vicepresidencia.

RESUELVO:

Primero.- Tomar conocimiento de la propuesta efectuada por el Director General de Ordenación del Territorio. Subsanar todas y cada una de las deficiencias formales y de contenido detectadas en la Propuesta de Memoria Ambiental del Plan Hidrológico de Lanzarote y en el Informe de Sostenibilidad Ambiental y su Adenda y documentación administrativa, y en consecuencia, remitir a la Ponencia Técnica de la COTMAC la referida documentación debidamente corregida (una copia en formato papel y tres copias en formato digital) como trámite previo para su aprobación por el órgano ambiental.

Segundo.- Ratificar el presente acuerdo en la próxima Junta General que celebre el Consejo Insular de Aguas de Lanzarote.



Así lo ordena y firma la Sra. Vicepresidenta del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, Doña Soraya Brito Navarro, ante mí, el Secretario, Don Francisco Perdomo de Quintana, que suscribe la presente Resolución a los solos efectos de dar fe de su autenticidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en Arrecife de Lanzarote, a diez de febrero de dos mil quince.",

y

"RESOLUCION Nº 013/15

Vista la Propuesta efectuada por el Director Insular de Ordenación del Territorio de Lanzarote, con fecha 4 de marzo de 2015, por la que se propone la remisión de la Propuesta de la Memoria Ambiental del Plan Hidrológico de Lanzarote a la COTMAC, así como del Informe de Sostenibilidad Ambiental completo y la documentación del expediente administrativo completa y debidamente subsanada, como trámite previo para su aprobación por el órgano ambiental.

ANTECEDENTES

Primero.- El informe técnico- jurídico remitido el 27 de febrero de 2015 vía correo electrónico por la Dirección General de Ordenación del Territorio de Canarias propone, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.1.e) III del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo:

- 1. Mantener la propuesta de suspensión de la Memoria Ambiental del Plan Hidrológico Insular de Lanzarote por lo siguientes motivos:
- No se cuenta con los preceptivos tres ejemplares correctamente diligenciados (en soporte papel o digital) tanto de la Propuesta de Memoria Ambiental <u>completa</u>, como del Informe de Sostenibilidad así como de un ejemplar del expediente foliado e indexado, puesto que la documentación remitida en varios envíos no permite un correcto diligenciado del documento.
- 2. No se han incorporado al Anexo VI, relativo a las Fichas de análisis "Alegaciones Exposición Pública" del documento de Propuesta de Memoria Ambiental, el análisis y valoración de todas las alegaciones incorporadas en el expediente administrativo.
- No se incluye en el Informe de Sostenibilidad Ambiental una cartografía que permita su análisis por el formato en el que está remitida

Segundo.- Subsanadas por el Consejo Insular de Aguas, en calidad de órgano promotor del Plan Hidrológico de Lanzarote, cada una de las deficiencias enumeradas en el informe remitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio de Canarias, detectadas.

Considerando: Que la resolución de esta clase de expediente es competencia del Presidente del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, tal y como establece el art. 21.2.f) de sus estatutos.

RESUELVO:

CIF: Q-3.500.323-E



Primero.- Tomar conocimiento de la propuesta efectuada por la Dirección General de Ordenación del Territorio de Canarias, subsanar todas las deficiencias formales detectadas en la Propuesta de Memoria Ambiental del Plan Hidrológico de Lanzarote y en el Informe de Sostenibilidad Ambiental y documentación administrativa, y en consecuencia, remitir a la COTMAC la referida documentación debidamente corregida (tres ejemplares diligenciados de la Memoria Ambiental como del Informe de Sostenibilidad Ambiental y un ejemplar foliado e indexado del expediente administrativo).

Segundo.- Ratificar el presente acuerdo en la próxima Junta General que celebre el Consejo Insular de Aguas de Lanzarote.

Así lo ordena y firma el Sr. Presidente Accidental del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, Don Joaquín Caraballo Santana, ante mí, el Secretario, Don Francisco Perdomo de Quintana, que suscribe la presente Resolución a los solos efectos de dar fe de su autenticidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en Arrecife de Lanzarote, a cuatro de marzo de dos mil quince."

Tras una explicación de la Sr. Vicepresidenta del contenido de dichas resoluciones, el Sr. Secretario explica los motivos de la comparecencia de la Directora Insular de Coordinación y Planificación de Proyecto, Doña Alejandra Martinón Suárez, obedece tal comparecencia a que su Departamento ha colaborado directamente para tratar de sacar adelante el PHIL. A continuación le cede la palabra:

Doña Alejandra Martinón Suárez explica que hace unos siete u ocho meses se empezó a colaborar con el Consejo Insular de Aguas en el desarrollo y tramitación urgente en la medida de lo posible del PHIL, ya que su Departamento estaba encargado de elaborar la estrategia Canaria dentro del nuevo marco presupuestario Europeo, donde ya se tenia claro que en términos de programas operativos, donde se desarrollan después las acciones y los programas que van a ser financiados en el nuevo horizonte temporal 2015 – 2020, que el tema del agua se iba a quedar colgado por la ausencia de planificación. En la anterior convocatoria de Octubre de 2014, en la Junta General fue cuando se les informó de la necesidad de aportar una Adenda al ISA y de la remisión de toda la documentación a la COTMAC como había sido requerido por la Unidad de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias, tras un seguimiento en febrero de 2014 es cuando tenemos la respuesta del la Unidad de Ordenación del Territorio, en el que nos comunican que debido al volumen de trabajo con otros Planes Hidrológicos se da traslado del expediente a Las Palmas de Gran Canaria, finalmente después dos meses perdidos en los que no se sabe donde esta el expediente, después de estar día si y día también se traslado al Consejero de Política Territorial la preocupación por no haberse estado tramitando el expediente del PHIL., dada la urgencia que requería. Todas estas prisas vienen por la sanción por parte de Bruselas al Estado Español, por el incumplimiento en plazos de la debida planificación en materia hidrográfica en muchas comunidades autónomas, como se recuerda, la Directiva Marco del Agua es del año 2000 y todas las cuencas y demarcaciones hidrográficas debían de estar adaptadas a dicha normativa lo mas tardar en el año 2009, esta planificación que se esta tratando de salvar y de implantar tenía que estar aprobada en el 2009 y el horizonte temporal era hasta el 31 de diciembre de 2014, dado que sale la sentencia condenatoria por parte del Tribunal Superior de Justicia Europeo en octubre de 2012, es cuando las distintas Comunidades Autónomas se ponen a ello, el problema de Canarias es la complejidad de la Normativa de Ordenación Territorial, es por eso el retraso de la adaptación de su Normativa a la Directiva Marco del Agua, así que todas las islas se encuentran mas o menos igual. La tramitación ahora urge porque en aras de salvar la ejecutoriedad de la sanción y que después sea directamente imputable a los Cabildos, en este caso a los Consejo Insulares, el Gobierno Regional, pacto con



Bruselas, con el departamentos pertinente de la comisión, que si un documento de mínimos fuese aprobado, se daría por bueno para salvar la sanción y la condena económica, Ese documento de mínimos, se trata de tramitar el articulo 47 de la Ley del Territorio, que es la suspensión del planeamiento vigente, en nuestro caso es del 2001, para incorporar y aprobar una normativa provisional adaptada a la Directiva Marco del Agua, por eso se han aprobado estas Resoluciones de forma urgente y se les da conocimiento, para que sean ratificadas y así tramitar de forma urgente la aprobación definitiva de la Memoria Ambiental y el ISA, el paso siguiente articular y tramitar el art. 47, si bien nosotros aquí, tenemos una labor de coordinación y cooperación con el Gobierno de Canarias, ya que son ellos quienes van a tramitarlo para las siete demarcaciones hidrográficas en su totalidad, no obstante el acuerdo de la Junta es necesario puesto que Ordenación del Territorio quiere que el documento definitivamente aprobado y corregidos estos pequeños errores materiales que fueron advertidos en el ultimo informe y Pleno de la COTMAC del día 11 de marzo pasado. Concluye así la Doña Alejandra Martinón Suárez.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Secretario para aclarar que la tramitación de la suspensión del planeamiento mediante la aplicación del art. 47 de la Ley Territorial de Canarias, no es una cuestión del Consejo Insular, ni del Cabildo sino que es un tramite que le corresponde al Gobierno de Canarias.

Interviene la Sr. Vicepresidenta, para ver si alguien quiere añadir algo o hacer alguna pregunta.

La Sra. Pérez González dice que lo que se responsabiliza, digamos que no esta estipulado, ni por convenio, digamos que es un acuerdo.

Le contesta Doña Alejandra Martinón Suárez, que la multa le va al Gobierno Regional.

Pregunta la Sra. Pérez González st, ¿el Gobierno puede tramitar y delegar a cada uno de los responsables?

Le contesta Doña Alejandra Martinón Suárez, que no sabría entrar en ese análisis.

La Sra. Pérez González comenta que en la prensa sale que tanto en Gran Canaria como La Gomera, ya tiene muy avanzados este tema y prácticamente aprobados, refiriéndose al articulo 47, a lo que Doña Alejandra Martinón le dice que es muy poca ventaja, y explica las pequeñas diferencias entre islas y que todos estamos mas o menos igual.

Toma la palabra el Sr. Secretario para hacer constar que se remitió el documento diligenciado con firma electrónica por él, y a los dos/tres días se devuelve sin saber el motivo. Fue necesario diligenciar el documento folio a folio con la firma del Secretario.

3.- TOMA EN CONSIDERACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE LA CORRECION DE ERRORES MATERIALES REQUERIDOS POR EL INFORME JURIDICO TECNICO DE APROBACIÓN DE LA MEMORIA AMBIENTAL ASI COMO SU ISA, APROBADOS POR EL PLENO DE LA COTMAC CELEBRADA EL 11/MARZO/2015:DICTAMEN QUE PROCEDA.

Tras votación de la Junta de Gobierno, el presente punto de los del orden del día que, tras votación ordinaria con el voto en contra de la Sr. Cabrera Martín, las abstenciones de Sra. Peréz González, el Sr. Peraza Mendoza y el Sr. Benítez González, y los votos a favor de el Sr. Machín de León, la Sra. Brito Navarro, la Sra. Marrero Guadalupe, el Sr. Díaz Garcia, el Sr. Nuñez Gil, el Sr. Espinosa Torres, El Sr. Suarez Berriel, el Sr. Gonzlaez Medina y el Sr. Feo Mesa queda aprobada queda aprobado.

Toma la palabra la Sr. Vicepresidenta, explica que la información relativa a este punto se remitió en formato digital debido a la amplitud de la información.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Secretario para advertir de un error mecanográfico en la convocatoria de la Junta de Gobierno en el punto nº3, cuando se habla de "TOMA EN



CONSIDERACIÓN Y RECTIFICACIÓN" debe entenderse que es "TOMA EN CONSIDERACIÓN Y RATIFICACIÓN", y que se trata de ratificar el documento por el que fue aprobada la Memoria Ambiental por el Gobierno de Canarias con una serie de errores materiales de hecho que aparecen recogidos en las conclusiones de este documento.

La Sra. Cabrera Martín comenta que en el punto nº3 del orden del día de la convocatoria de la Junta General, es distinta a la de la Junta de Gobierno, cuando imagina que deberían ser las dos iguales,a lo que el Sr. Secretario le informa que el contenido es el mismo, que se refiere al mismo documento y a la ratificación / corrección de errores del mismo documento.

A continuación Doña Alejandra Martinón Suárez hace un resumen del Informe que se llevo al Pleno de 11/marzo/2015, tal y como comentó anteriormente de la subsanación de errores tras los anteriores informes de la COTMAC, lo que se opto en el último envío y sobre lo que informa es, el ISA que llevaba una Adenda y una serie de anexos, se refundió toda esa información y se intento simplificar, junto con la Propuesta Memoria Ambiental, y como se dijo antes sobre la corrección de errores materiales que ponen en el Informe y que después el pleno aprobó definitivamente la Memoria Ambiental, son cuestiones de errores nimios sobre nombres de especies, títulos sueltos eliminados anteriormente, es decir, cuestiones de rápida corrección y sin mayor complejidad, y la documentación que se les ha remitido es ya la correcta, la que incorpora las enmiendas a estos errores materiales.

Concluye la Sr. Vicepresidenta agradeciendo a Doña Alejandra Martinón Suárez, que sin estar implicada directamente en el Consejo Insular de Aguas, ha colaborado y se ha volcado al cien por cien para que la aprobación de esta Memoria Ambiental y el ISA, sea una realidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:20 horas, por la Sra. Viecpresidenta se levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, de todo lo cual, como Secretario,